

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

PRESENTES:

La que suscribe **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández**, integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en el Artículo 115 Fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como a los Artículos 36 fracción I, 142, 145, 146, 150 y 173 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a este Cuerpo Edilicio la siguiente:

INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN

La cual tiene por objeto se apruebe y autorice turnar **a la Comisión EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** como **convocante** y **a la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN** como **coadyuvante**, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto **la modificación del artículo 92 y la adición del artículo 123 quater del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de crear la Comisión Edilicia Permanente de Bienestar, Salud y Protección Animal.**

Para lo cual se presenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde siempre ha existido un estrecho vínculo entre el ser humano y los animales, ya sea como fuente de alimento, medio de transporte o de compañía.

Los animales, como seres vivos de gran importancia para el ecosistema y las personas, merecen un trato digno y el respeto a sus derechos.

De conformidad a la normatividad internacional, federal, estatal y municipal, toda persona tiene el deber ético-moral y la obligación jurídica de respetar la vida e integridad de los animales, de acuerdo a sus condiciones.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales¹, en su artículo número 2 señala que:

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) "El bienestar animal está íntimamente vinculado con la sanidad animal, la salud y el bienestar de las personas y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y el medio ambiente".²

En este mismo sentido, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, señala:

Artículo 2°. "Los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual se les debe proporcionar protección y cuidado conforme a la ley, su reglamento y las disposiciones aplicables".

Como autoridades debemos garantizar los aspectos fundamentales que señala la ley para la protección y cuidado de los animales como lo son:

- I. La salud;
- II. La alimentación; y
- III. El buen trato.³

El promover, respetar y garantizar el bienestar de los animales no solo trae beneficios a ellos, sino que impacta de manera directa y positiva a las personas, nos ayuda a evolucionar como sociedad y nos implica que como gobierno generemos las políticas y acciones necesarias para lograr este objetivo. Se trata de una responsabilidad compartida entre gobiernos, comunidades, personas que son dueñas, cuidan y utilizan animales, la sociedad civil, instituciones educativas y veterinarios.

En la actualidad hemos visto como la ciudadanía, tanto en lo individual como en lo colectivo, se han involucrado de manera más activa en el cuidado, protección y bienestar animal, como, por sus propios medios, han visibilizado los derechos de los animales y han buscado soluciones a los problemas que los afectan, sin embargo, sin una coordinación efectiva con los gobiernos sus esfuerzos no bastan, ya que para atacar estas

¹ Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Disponible en <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>

² Bienestar Animal. <https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animales/bienestar-animales/>

³ Artículo 3° Bis de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.

problemáticas de raíz es necesario la creación de políticas públicas y asignación de recursos suficientes para implementar programas y acciones en beneficio de la vida animal.

Cabe destacar los grandes avances que en la materia se han hecho en nuestro municipio: las mejoras y adecuaciones del Centro de salud animal, la dotación de insumos suficientes para su adecuado funcionamiento, un marco reglamentario que entre sus objetivos busca proteger la vida, desarrollo y crecimiento de los animales, así como la aprobación de diversas iniciativas en la materia.

Sin embargo, dada la relevancia del tema y todas sus implicaciones, es necesario no solo abordarlo como un asunto de salud pública, sino como una estrategia transversal que garantice todos los elementos que conllevan a una efectiva protección, bienestar y salud animal, que considere y atienda las necesidades y derechos de los animales.

Son muchas y diversas las facultades, que, de acuerdo a la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco corresponden al municipio⁴, lo que incrementa la relevancia de contar dentro del órgano de Gobierno, con una comisión que vele por que sean atendidas con puntualidad y de seguimiento a las acciones de gobierno que se generen con tal fin.

Por lo anterior, es que se propone la creación de la Comisión Edilicia Permanente de Bienestar, Salud y Protección Animal, para que sea la encargada de vigilar y dar seguimiento puntual a las acciones que se aprueben en ese sentido, que sea el vínculo entre el gobierno y la ciudadanía en la materia, que vele por la suficiencia presupuestaria para la atención de los animales y proponga las acciones e iniciativas necesarias para dignificar la vida de los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. – Se aprueba y autoriza turnar a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** como **convocante** y **GOBERNACIÓN** como **coadyuvante**, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto **la modificación del artículo 92 y la adición del artículo 123 quater del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de crear la Comisión Edilicia Permanente de Bienestar, Salud y Protección Animal**, bajo la siguiente propuesta:

⁴ Artículo 8° de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.

DICE	SE PROPONE
<p>Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:</p> <p>I ... al XXXI ...</p>	<p>Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:</p> <p>I ... al XXXI ...</p> <p>XXXIII. Bienestar, Salud y Protección Animal.</p>
	<p>Artículo 122 Quater.- Compete a la Comisión de Bienestar, Salud y Protección Animal:</p> <p>I. Velar por la observancia y correcta aplicación de las disposiciones normativas en la materia;</p> <p>II. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de bienestar, salud y protección animal;</p> <p>III. Vigilar y dar puntual seguimiento a las políticas, acciones y programas que se aprueben en pro del bienestar, salud y protección animal;</p> <p>IV. Promover y difundir la cultura del respeto por los Derechos de los Animales en el Municipio;</p> <p>V. Promover y participar en las campañas de concientización sobre el trato digno y respetuoso a los animales;</p> <p>VI. Participar activamente en los Consejos Consultivos que para tal efecto sean creados por el Ayuntamiento;</p> <p>VII. Impulsar campañas que tiendan a la prevención de las enfermedades en animales.</p> <p>VIII. Analizar y proponer la celebración de convenios o contratos con las distintas autoridades, sectores y particulares</p>

	<p>con funciones e interés en la materia.</p> <p>IX. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia para proponer las medidas pertinentes a mejorar su servicios y atención.</p> <p>X. Orientar la política pública que en la materia deba observar el Municipio</p> <p>XI. Asesorar a la/el Presidente/a Municipal en la materia.</p>
--	---

A T E N T A M E N T E
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Junio 2022

MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.